



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



1. Ordenanza Municipal y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARIANO MELGAR

Ordenanza Municipal

Nro. 688-2019-MDMM

Mariano Melgar, 23 De Abril Del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del presente año, se acordó.

VISTOS: El Informe N° 0175-2019-GPyP-MDMM de fecha 26 de marzo del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Dictamen Legal nro. 164-2019-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar solicitan la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2020. **ORDENANZA**

QUE REGULA Y CONVOCA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONSIDERANDO

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente y bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativo, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 7) y 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como atribución dirigir la formulación y someter la aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Local y el Programa de Inversiones Concertado con la sociedad civil.

Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N° 27972, establece que el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, el artículo 112° de la norma supra, señala que las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARIANO MELGAR**

de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la Gestión.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2020**, que consta de ocho (08) capítulos, treinta (30) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias y finales y 3 anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario judicial de mayor circulación de la región en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Estrada
ALCALDE